**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:** RESOL-2020-472-APN-ST#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2020

**Referencia:** EX-2019-82148660- -APN-DGDMT#MPYT

---

VISTO el EX-2019-82148660- -APN-DGDMT#MPYT del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en la página 3 del IF-2019-82338975-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-82148660- -APN-DGDMT#MPYT, obra el acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la empresa ROCA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme a lo establecido en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del referido acuerdo las partes pactan prorrogar por un plazo de diez años la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1466/15 “E” homologado oportunamente por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1283 de fecha 7 de septiembre de 2015, conforme surge de los términos y contenido del texto.

Que corresponde dejar debidamente asentado en la presente que la prórroga del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1466/15 “E” será con las limitaciones oportunamente señaladas en la Resolución homologatoria S.T. Nº 1283/15.

Que el ámbito de aplicación del mentado instrumento se circunscribe a la estricta correspondencia entre el alcance de representación del sector empresario firmante, y los ámbitos personal y territorial de la entidad sindical de marras, emergentes de su personería gremial.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando sus personerías y facultades para negociar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren el ordenamiento legal vigente.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DCTO-2019-75-APN-PTE.

Por ello

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el acuerdo por medio del cual se prorroga la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1466/15 “E”, celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la empresa ROCA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, obrante en la página 3 del IF-2019-82338975-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-82148660- -APN-DGDMT#MPYT, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a los fines del registro del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-82338975-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-82148660- -APN-DGDMT#MPYT.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1466/15 “E”.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado y de esta Resolución, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o.2004).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by BELLOTTI Marcelo Claudio
Date: 2020.04.30 10:53:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Claudio Bellotti
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.30 10:53:16 -03:00

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-29672309-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Mayo de 2020

**Referencia:** REG - EX-2019-82148660- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-472-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-82338975-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **708/20.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social